



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0069-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0069-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1753-M de 15 de mayo de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que: *“Se ha verificado que la contratación “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrío – Nueva Loja (2025 – 2026)”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...);”;*

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0942-M de 19 de junio de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrío – Nueva Loja (2025 - 2026)", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrío – Nueva Loja (2025 - 2026)", de 24 de junio de 2025; elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria; y, aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; del cual se desprende en el numeral 3, que el servicio de limpieza se efectuará en áreas administrativas - técnicas, conforme el siguiente detalle y metraje:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0069-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

AEROPUERTO LAGO AGRIO – NUEVA LOJA		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
AREAS VERDES	402.505,00	m2.
EDIFICACIONES	6.867,00	m2.
JARDINES	4.904,00	m2.
PLATAFORMA, PARQUEADEROS, VEREDAS Y VÍAS	28.286,00	m2.
DRENAJES	5.041,00	m2.
AREAS DE FUNIGACIÓN	121.462,00	m2.
ÁREA TOTAL A CONTRATAR.	569.065,00	m2.

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja (2025 - 2026)", de 25 de junio de 2025; elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria; y, aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; que en lo pertinente concluyen:

- “El Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.
- El Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.
- Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.
- Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1155-M de 03 de julio de 2025, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por un valor de **USD 49.167,22 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 cts.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio - Nueva Loja (2025 - 2026)”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso **para el año 2025** tiene la siguiente estructura:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2101 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 20.486,35, valor de la base imponible.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0069-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 411 para el ejercicio fiscal 2026.

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2101 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 28.680,87, valor de la base imponible (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2951-M de 29 de julio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, indicó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Planta Central, a fin de incluir el proceso denominado "*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja 2025 - 2026*", en este contexto y una vez efectuada la referida modificación, certificó que el mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025, correspondiente a Planta Central;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la "*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja (2025 - 2026)*", de 30 de julio de 2025; elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria; y, aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-1551-M de 31 de julio de 2025, el Ing. César Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "*(...) considerando que, para el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LAGO AGRIO – NUEVA LOJA (2025 – 2026)", con un presupuesto referencial de USD. 49.167,22 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato. (...);* y, solicitó su autorización para el inicio del referido procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo: "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2983-M de 31 de julio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, con relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-012, cuyo objeto es la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LAGO AGRIO – NUEVA LOJA (2025 – 2026)*", la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso: "*(...) favor su atención, gracias*";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0069-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-012, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LAGO AGRIO – NUEVA LOJA (2025 – 2026)”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD. 49.167,22 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar al Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LAGO AGRIO – NUEVA LOJA 2025 - 2026”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. Hernán Jorge Ojeda Cano, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-2983-M

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0069-R

Quito, D.M., 31 de julio de 2025

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
César Augusto Palacios Mocha
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO
ECUADOR**